

Ayudas Sociales 2026:

- .- Oferta de precio especial en la contratación del seguro de asistencia sanitaria ofrecido por MAPFRE – CAJA SALUD, PSN, etc...
- .- Cualquier otro producto que sea ofertado a las personas colegiadas para poder beneficiarse de pertenencia a colectivos.
- .- Subvenciones para gastos odontológicos, oftalmológicos, servicios de fisioterapia, servicio de psicología y cuidado de mayores:

Cuando por prescripción de un facultativo de la Seguridad Social o de la Sanidad Privada que alguna persona trabajadora o miembro de su familia precisase:

- El Colegio Profesional concederá una ayuda, previa justificación, equivalente al 40% del total de la factura, siendo la cantidad máxima a cobrar de 350 € anuales por persona trabajadora y familia.
- Para la prestación del cuidado de mayores se ha de presentar las facturas directamente relacionadas con el cuidado de personas mayores dependientes y convivientes, para familiares de primer grado, independientemente de si lo paga el trabajador o el familiar dependiente.

Quedan excluidas de las anteriores ayudas:

- a) Las prestaciones sanitarias asumidas por la Seguridad Social.
- b) Las intervenciones odontológicas estéticas.
- c) Las correcciones de miopía y similares.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la justificación documental de los gastos efectuados y de la prescripción facultativa.

A los efectos anteriores, los miembros de la familia de la persona trabajadora son: su cónyuge o persona que conviva maritalmente con el mismo o descendientes menores de 25 años., económicamente dependientes.

.- Ayudas de estudios para las personas trabajadoras y su familia:

Cuando la persona trabajadora o un miembro de su familia cursasen estudios oficiales o privados percibirán las siguientes ayudas anuales por curso académico concluido:

- o Educación Infantil, Enseñanza Básica Obligatoria, Educación de Adultos, Compensatoria y Garantía social: 139 €.
- o Bachillerato: 174 €.
- o Formación Profesional Específica de Grado Medio, Formación Profesional Específica de Grado superior, Enseñanzas artísticas y academias militares: 232 €.
- o Enseñanza Universitaria: 290 €.



- o Curso de Idiomas ya sea en la Escuela Oficial de Idiomas o escuela privada: 232 €.

No se concederá más de una ayuda por familia (excluida la persona empleada).

La concesión de estas ayudas de estudio estará sujeta a la justificación documental de las matriculaciones en los mismos y a la valoración del aprovechamiento alcanzado.

A los efectos anteriores, los miembros de la familia de la persona trabajadora son: su cónyuge o persona que conviva maritalmente con él/ella y los descendientes menores de 25 años., económicamente dependientes.

.- Subvención por el nacimiento de descendiente del trabajador/a:

Cuando a la persona trabajadora en activo en la Institución le acontezca la situación de una nueva situación de paternidad o maternidad, la Junta de Gobierno dotará de una subvención de 86 € (ejercicio 2026) por nacimiento.

.- Subvención por promoción del ejercicio:

A fin de promover la realización del ejercicio, de cara a prevenir problemas musculoesqueléticos, se concede una ayuda subvencionando hasta el 40% de las facturas/recibos presentados, con un límite anual de 267 €/trabajador/a (ejercicio 2026).